



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2018-CM/MPH

Huancavelica, 20 de Agosto 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de junio 2018, la solicitud de licencia sin goce de haber del Regidor Héctor Javier Riveros Carhuapoma.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de junio 2018, se trató el expediente de registro N° 11503-2018 de fecha 19 de junio 2018, presentado por el Regidor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, señor Héctor Javier Riveros Carhuapoma, quien solicita al Concejo Municipal licencia sin goce de haber, a fin de presentar su candidatura en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, en el marco de la Ley de Elecciones Municipales Ley N° 26864. En estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendarios antes de la elección, es decir, el 7 de setiembre de 2018, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo de ciento diez (110) días calendarios antes de las elecciones que tienen las organizaciones políticas para presentar a sus candidatos, ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidatura (Resolución N° 0080-2018-JNE., Regulación sobre renunciaciones y licencias de funcionarios y servidores públicos que participen como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales 2018);

Que, en mérito a lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio 2018, aprobó por unanimidad la solicitud de licencia sin goce de haber del Regidor Héctor Javier Riveros Carhuapoma, la cual deberá hacerse efectiva desde treinta (30) días calendarios antes de la elección, es decir, del 07 de setiembre de 2018 hasta el 07 de octubre 2018;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 27 del artículo 9°, artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la Licencia sin Goce de haber, a partir del 07 de setiembre de 2018, hasta el 07 de octubre de 2018, solicitado por el señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Héctor Javier Riveros Carhuapoma, para poder postular en las Elecciones Municipales 2018, en el marco de la Ley de Elecciones Municipales, Ley N° 26864.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al señor Regidor Héctor Javier Riveros Carhuapoma, así como a las Oficinas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su conocimiento conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Regidor Héctor J. Riveros Carhuapoma.
Sala de Regidores.
Unidad de Informática.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

